

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 25 de enero de 1954 por la que se disuelven los Colegios Profesionales de Practicantes, Matronas y Enfermeras, y designando una Comisión para sustituirlos provisionalmente.**

Ilmo. Sr.: La promulgación del Decreto del Ministerio de Educación Nacional fecha 18 de diciembre de 1953, que establece la unificación de los actuales estudios de Practicantes, Matronas y Enfermeras en una sola enseñanza, que habilitará para obtener el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios, hace más inaplazable el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 34 de la ley de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, sobre unificación de las tres citadas profesiones de Practicantes, Matronas y Enfermeras en una sola organización colegial, intento que ya había sido abordado por este Ministerio en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), aunque hay que reconocer que hasta el momento actual no se ha logrado en la práctica ningún resultado positivo, por varias causas de diversa índole.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de primero de marzo de 1954, quedan disueltos los actuales Colegios profesionales de Practicantes, Matronas y Enfermeras y la Asociación Nacional de Enfermeras Españolas, como igualmente los Consejos Generales de Practicantes y Matronas.

2.º Para hacerse cargo de los citados Organismos disueltos, encargándose del despacho de todos los asuntos de trámite de los mismos, se constituirá en Madrid, con la debida antelación, una Comisión dependiente de la Dirección General de Sanidad.

3.º Dicha Comisión se encargará de la organización en provincias, bajo su dependencia, de las Comisiones oportunas que se hagan cargo de los respectivos Colegios provinciales u Organización de Enfermeras, si la hubiera, y despacharán igualmente los asuntos de puro trámite.

4.º A la mayor brevedad posible, la Comisión primeramente citada procederá a la redacción de los oportunos Estatutos o Reglamentos del Consejo General de Auxiliares Sanitarios y de los Colegios Provinciales, debiendo, una vez terminada su confección, elevarlos a la Dirección General de Sanidad, para su definitiva aprobación, pudiendo acompañar cuantas sugerencias considere oportunas la Comisión para la mejor puesta en marcha tanto del Consejo como de los Colegios provinciales de Auxiliares Sanitarios.

5.º La Comisión quedará constituida por los siguientes señores: Presidente, don Francisco Astigarraga Luzón, en representación de la Dirección General de Sanidad. Vocales: Don Juan Córdoba Pérez, en representación de los Practicantes; doña María García Martín, en representación de las Matronas, y doña Mercedes Milá Nollá, en representación de las Enfermeras.

6.º Quedan derogadas la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1945 y cuantas disposiciones legales se opongan a lo ordenado en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1954:

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de febrero.)

(G. C.—775)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Santos Sáinz Marqués para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos y cepos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «Vedado de las Fuentes», enclavada en el término municipal de Robledo de Chavela, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—774)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

### ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el Reglamento general de Funcionarios de la Corporación, redactado en cumplimiento de lo

dispuesto por la cuarta disposición adicional del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones sobre el mismo, quedando expuesto durante quince días en la Secretaría general de esta Corporación (Sección de Personal), de conformidad con lo prevenido por el artículo 109 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 12 de febrero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.912)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR PREPARADORA DEL LABORATORIO PROVINCIAL, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 9.000 PESETAS

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Preparadora del Laboratorio Provincial, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detención del Impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a la Leyes.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición las que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser española.
- Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación, en días hábiles y horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal,

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Certificado de prestación o exención del Servicio Social.

g) Cuantos documentos justificativos de méritos y servicios estimen oportuno alegar las concursantes.

Cuarta. Las concursantes abonarán, en el momento de presentar sus solicitudes, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y el que se fije para completar documentaciones, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual formará las listas de admitidas al concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, siendo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la Casa-Palacio.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: Dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, nombrados por la Corporación, a propuesta del Decano del Cuerpo Médico, y un representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por la Secretaría general.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria y en el local, fecha y hora que se determine con ocho días de antelación.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán dos: El primero consistirá en contestar por escrito durante dos horas, como máximo, a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación, y el segundo ejercicio práctico, que se desarrollará en la forma que el Tribunal determine.

Novena. Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, promedio de los concedidos por los miembros del Tribunal, precisándose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La puntuación total conseguida por cada opositora que apruebe los dos ejercicios servirá para hacer la clasificación final y fijar el orden de las mismas para ocupar la plaza anunciada, sin que el Tribunal pueda proponer mayor número de opositoras aprobadas que el de plazas objeto de la presente convocatoria.

Décima. La concursante a quien se adjudique plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, con cuantos derechos y obligaciones determina el vigente Reglamento general de Funcionarios de la misma y el del Laboratorio Provincial.

Undécima. La nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, decaerá en su derecho a ocupar la plaza.  
 Madrid, 12 de febrero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

**PROGRAMA**

- Tema 1.º—Asepsia y antisepsia.
- Tema 2.º—Esterilización de material por calor húmedo.
- Tema 3.º—Esterilización de material por calor seco.
- Tema 4.º—Esterilización por medios químicos.
- Tema 5.º—Técnica de la punción venosa.
- Tema 6.º—Cuidados y manejo del microscopio.
- Tema 7.º—Cuidados y técnica de usos de balanzas de precisión.
- Tema 8.º—Cuidados y manejo de centrifugas, hornos y estufas de cultivo.
- Tema 9.º—Obtención de jugo gástrico.
- Tema 10.—Obtención de jugo duodenal.
- Tema 11.—Recogida de productos para su análisis, orina, esputos, heces y exudados.
- Tema 12.—Tomas de sangre para recuentos globulares, fórmula leucocitaria y velocidad de sedimentación.
- Tema 13.—Material y técnica de la punción esternal y punción ganglionar.
- Tema 14.—Técnicas de colocación frecuentes en bacteriología Gram y Ziehl.
- Tema 15.—Preparación de medios de cultivo líquidos.
- Tema 16.—Preparación de medios de cultivo sólidos.
- Tema 17.—Técnicas de siembra bacteriológica.
- Tema 18.—Material y técnica general de las aglutinaciones.
- Tema 19.—Material y técnica general de la Reacción de Wassermann.
- Tema 20.—Material y métodos generales de obtención de vacunas.
- Tema 21.—Cuidados y manejo de los animales de experimentación más usados en el Laboratorio.
- Tema 22.—Preparación de soluciones, soluciones normales y soluciones molares.

(G.—1.913)

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de la galería derecha de planta primera del Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don Alfredo Ferrando Nieto, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.  
 Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.  
 Madrid, 8 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.682)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 7,500 al final de la carretera de Chinchón al Embocador, ejecutadas por el contratista don Ginés Díaz Sánchez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.  
 Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán,

dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.  
 Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.684)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, en sus kilómetros 7, 8, 9, 10 y fracción del 11, y del camino de Miraflores a Canencia, en sus kilómetros 1 y fracción del 2, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.  
 Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.  
 Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.686)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 8 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de riego asfáltico de los kilómetros 44 al 51 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.  
 Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.685)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 8 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación con riego asfáltico del firme de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.  
 Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.683)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 8 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de colocación de encañados, bacheo y riego asfáltico superficial en el camino que desde la estación de Villalba va a Galapagar y travesía de este último pueblo hasta su empalme con la carretera de Torreledones; carretera de Torreledones a Colmenarejo por Galapagar, desde el poste núm. 7 al 10, ambos inclusive, y travesía que une los dos caminos en Ga-

lapagar en longitud de 50 metros, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.  
 Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.681)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría**

Anunciada para el próximo día 17 del actual la celebración del concurso-subasta para la realización de las obras de pavimentación de la calle de la Princesa, entre las de Luisa Fernanda y Meléndez Valdés, y teniendo en cuenta que en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 19 de enero se publicó la Orden del Ministerio del Trabajo de 12 de diciembre de 1953, por la que se modifica la Tabla de remuneraciones y otros conceptos de la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con efectos a partir del 1.º de enero de 1954, el referido concurso-subasta queda suspendido, con el fin de proceder a la rectificación de los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas, toda vez que la modificación reglamentaria supone una alteración en el elemento en que intervenga la mano de obra.

Madrid, 13 de febrero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.687)

**Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales**

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de enero próximo pasado, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:  
**PAVIMENTO Y ACERAS.**—En las calles de Muller, Magdalena Díez, Voluntarios Catalanes, entre Muller y Coronel Moscardó.

**ACERAS.**—En la calle de Invencibles, frente al núm. 1; paseo del Doctor Esquerdo, frente a los núms. 43 y 45; paseo de la Florida, frente a los números 5 y 7.

**TUBERIAS DE SUMINISTRO DE AGUA.**—En las calles de Dolores Sopeña y Gerona.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 12 de febrero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.688)

**Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización**

**DEVOLUCION DE FIANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible

en razón del contrato garantizado por don Vicente Rosell Moreno, como contratista de las obras de urbanización de la calle de Máiquez, entre las de Ibiza y Alcalde Sáinz de Baranda, adjudicadas en 31 de junio de 1950.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—21.673)

**Delegación Central de Hacienda**

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 12 de marzo de 1951, con los números 778.956 de entrada y 120.855 de registro, correspondiente a un depósito propiedad de don Alfonso Pérez Suárez, y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes del camión V-21094; importa 5.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia, de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de agosto de 1953.—P. el Delegado Central de Hacienda, José Rojo García.

(A.—21.687)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, al resolver con fecha 12 de agosto de 1953 el recurso interpuesto por don Tomás Calle Montes, en nombre y representación de doña Elisa Fernández Alú, sobre valoración de las fincas en discordia propiedad de dicha señora, señaladas con los números 1 y 3 en el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, para la construcción del Nuevo Canal, trozo primero y sifón de Fuencarral, en el antiguo término municipal de Fuencarral, ha dispuesto lo siguiente:

«Admitir el recurso de alzada de don Tomás Calle Ugena, ratificado en 20 de febrero de 1951 por don Tomás Calle Montes, contra resolución del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, de 30 de septiembre de 1932, que fijó el valor de las fincas números 1 y 3 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del trozo primero del sifón de Fuencarral del Nuevo Canal de conducción del Canal de Isabel II en el término municipal de Fuencarral (Madrid); revocar dicha resolución y fijar como valor de las mencionadas fincas el del perito tercero, y, en consecuencia, valorar la totalidad de la finca núm. 1 en la cantidad de veintidós mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, con diecisiete céntimos (22.755,17 pesetas), y la finca número 3, en la cantidad de veintidós mil ochocientos quince pesetas con cuarenta y siete céntimos (21.815,47 pesetas), estando incluido en ambas valoraciones el 3 por 100 de afección; debiendo el Canal de Isabel II abonar, asimismo, el 4 por 100 de interés anual de la mencionada cantidad desde la fecha de la ocupación.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 55 del Reglamento dictado para su ejecución, por haber sido consentida por las partes interesadas dicha resolución.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón María Serrret.

(G. C.—706)

(O.—23.642)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, al resolver con fecha 12 de agosto de 1953 el recurso interpuesto por don Tomás Calle Montes sobre valoración de las fincas en discordia, propiedad del recurrente y de su hermana doña María de la Gloria, señaladas con los números 2 y 42 en el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, para la construcción del Nuevo Canal, trozo primero y sifón de Fuencarral, en el antiguo término municipal de Fuencarral, ha dispuesto lo siguiente:

«Admitir el recurso de alzada de don Tomás Calle Ugena, ratificado en 17 de febrero de 1951 por don Tomás Calle Montes, contra resolución del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, de 30 de septiembre de 1932, que fijó el valor de las fincas números 2 y 42 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del trozo primero y sifón de Fuencarral del Nuevo Canal de conducción del Canal de Isabel II, en el término municipal de Fuencarral (Madrid); revocar dicha resolución y fijar como valor de las mencionadas fincas el del perito tercero, y, en consecuencia, valorar la totalidad de la finca número 2 en la cantidad de setenta y un mil novecientos siete pesetas con trece céntimos (71.907,13 pesetas), y la finca número 42, en la cantidad de veintitrés mil trescientas noventa y dos pesetas con setenta y dos céntimos (23.392,70 pesetas), estando incluido en ambas valoraciones el 3 por 100 de afección; debiendo el Canal de Isabel II abonar, asimismo, el 4 por 100 de interés anual de la mencionada cantidad desde la fecha de la ocupación.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 55 del Reglamento dictado para su ejecución, por haber sido consentida por ambas partes interesadas dicha resolución.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—707) (O.—23.643)

### OBRAS PUBLICAS

### Jefatura de Puentes y Estructuras

#### EXPROPIACIONES

##### EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 23 de su Reglamento, se publica la siguiente relación nominal rectificadora de los interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Fuentidueña de Tajo (provincia de Madrid), necesarios para la construcción del puente sobre el río Tajo, en Fuentidueña de Tajo, Carretera Nacional III de Madrid a Valencia, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan reclamar los particulares o Corporaciones a quienes convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra, dirigiéndose al efecto al Alcalde, ya verbalmente o por escrito, conforme dispone el artículo 24 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Valdés.

Relación rectificadora por el Alcalde del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid) de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras anteriormente citadas:

Núm. de orden: 1.—Nombre y apellidos del propietario: Amalia López de María. Finca núm. 10. Polígono número 6.—Residencia: Fuentidueña de Tajo.—Clase de terreno: Viñedo de 1.ª—

Nombre de los arrendatarios o colonos: Propietario.

Núm. de orden: 2.—Nombre y apellidos del propietario: Amalia Sánchez Gavín. Finca núm. 19. Polígono número 5.—Residencia: Fuentidueña de Tajo.—Clase de terreno: Cereal de 3.ª—Nombre de los arrendatarios o colonos: Propietario.

Núm. de orden: 3.—Tomás Galo Sánchez-Urbe. Finca núm. 20. Polígono número 5.—Residencia: Fuentidueña de Tajo.—Clase de terreno: Cereal de 2.ª—Nombre de los arrendatarios o colonos: Propietario.

(G. C.—743) (O.—23.665)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

La Sociedad Hidráulica del Guadarrama, con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica desde la subestación que la Hidroeléctrica Española está montando en Alcobendas a la subestación en las proximidades del Arroyo Abroñigal y Estudios de «Sevilla Film» en el antiguo terreno municipal de Chamartín de la Rosa. Esta última subestación transformará la tensión de 45.000 voltios a 15.000 V.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 2, o en las Tenencias de Alcaldía de Fuencarral y Chamartín de la Rosa, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

#### NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de la subestación que la Hidroeléctrica Española está montando en Alcobendas.

Atraviesa el término municipal de Madrid.

El objeto de esta línea es descargar los circuitos de 15.000 voltios de circunvalación Sur y Norte que actualmente toman energía de la central de los Melancólicos y alimentarlos en parte, en sentido inverso, desde la futura central de Hidráulica del Guadarrama. Con ello se mejorará la tensión y se disminuirán las cargas de las citadas líneas. También serán alimentadas desde dicha subestación las instalaciones de la Fábrica de Electricidad del Pacífico, sector Teatín, que habitualmente cargan sobre el circuito de circunvalación Norte.

Esta línea se cruza con dos líneas telefónicas, una telegráfica y otra eléctrica.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

##### Término municipal de Madrid

Herederos de López Magaño.  
Telefónica.  
Herederos de Tomás Luna.  
Julio Crespo.  
Juana Montero.  
Elías Navas.  
Leopoldo M.  
Lorenzo López.  
Virgilio Navas.  
Eduardo Crespo.  
Ernesto Montes.  
Vicente Baena.  
Juana Agüi  
Miguel de Cruz.

Antonio Baena.  
«Tiberos».

Herederos de Benigno Crespo.

María Morales.

Alfredo Calvo.

Mariano Agüi.

Gregorio López.

Alfredo Calvo.

Mariano de la Fuente.

Dionisia Rodrigo.

Herederos de Basilio del Prado.

Carlos Alrevice López.

Catalina de Rodríguez.

Viuda de Eugenio Rodrigo.

Telegráfica.

Ayuntamiento de Fuencarral.

Desconocido.

Tomás Calle.

Canal de Isabel II.

Línea eléctrica.

Marqués de Viana.

Embajada de Filipinas.

Línea eléctrica.

Compañía de Jesús.

Línea eléctrica.

(G. C.—745) (O.—23.670)

### Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya

#### EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a Arturo Leyte Paradera, de treinta y siete años de edad, hijo de Ramón y de Rosario, natural de La Coruña, y vecino de Madrid (se desconoce el domicilio), actualmente en residencia desconocida, para que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que, en fallo recaído en expediente núm. 11.534, instruido contra el mismo, ha sido sancionado con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Bilbao, 31 de octubre de 1953.—El Fiscal de Tasas (Firmado).

(G. C.—578) (B.—578)

### Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 1, de esta capital, a instancia de Manuel García Rodríguez, contra don Carlos González Serrano, propietario de la empresa «Carlos Jaime», sobre prestación por larga enfermedad, se ha acordado en providencia de fecha 4 de los corrientes se cite a don Carlos González Serrano, para que el día 9 de marzo próximo, y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, con objeto de celebrar los actos de conciliación, y seguidamente, el del juicio, de no haber avenencia en el primero de ellos; previniéndole:

Que es única convocatoria.

Que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; y

Que éstos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a don Carlos González Serrano, como propietario de la empresa «Carlos Jaime», cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1954.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—634) (I.—792)

### Magistratura de Trabajo núm. 1 de Córdoba

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, de los de esta provincia, dictado en providencia de fecha 28 del corriente, en el expediente número 886, de 1950, seguido a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en representación de doña Rosalía Fernández Pulgarín y otro, contra don José Paredes Murillo, por accidente de trabajo, se cita al demandado don José Paredes Murillo, que tuvo su domicilio en Madrid, carretera de Aragón, número 132, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca al acto del juicio que tendrá lugar en este Tribunal, sito en la plaza de Colón, número 22, de esta capital, el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, y a la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, con la advertencia que, de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Córdoba, 28 de enero de 1954.—El Secretario, Emilio Grande.

(G. C.—635) (I.—793)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en ejecución de la sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por don Miguel Pérez Dorado, contra don Luis y doña Concepción Pérez Dorado, sobre que se hicieran determinadas declaraciones, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez el establecimiento denominado «Librería Escolar», sito en la calle de la Bolsa, número ocho, de esta capital, subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—21.691)

##### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre de «Fundación Generalísimo Franco, Industrias Artísticas Agrupadas», contra don Jesús Ibran Navarro, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas: en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial rendida en autos con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y que son los siguientes:

Dos butacas estilo Luis XVI, Vergel, una de las cuales tiene una pata rota, y un sillón confortable, tela a rayas; todo ello sin tapizar.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Fidencio Bueno López, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de García de Paredes, número nueve.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.689)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Rafael del Aguila y Rada, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta del derecho de traspaso que al demandado corresponde, como arrendatario, respecto de la tienda o local de negocio destinado a joyería y bisutería en la casa número cuarenta y ocho de la calle de Preciados, de esta capital.

Para la celebración del remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta primera derecha, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que tal derecho ha sido tasado.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo de subasta, o sean dieciocho mil pesetas.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, el señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.694)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos «abintestato» de doña Emilia y don Pedro Manzano Trellero, naturales de Madrid, de ochenta y sesenta y ocho años de edad, respectivamente, hijos de Laurentino y de Vicenta; anunciándose por medio del presente la muerte de los mismos, ocurrida en esta capital, de donde eran vecinos, los días diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, la primera, y el veintinueve de julio de

mil novecientos cuarenta y cinco, el segundo, sin otorgar ninguno de ellos disposición alguna testamentaria, habiendo comparecido en este expediente a reclamar la herencia los dos hermanos de doble vínculo de referidos causantes, llamados María y Baldomera-Justa-Angela Manzano y Trellero, llamándose igualmente por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—21.688)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y tres, se han seguido autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Francisco Montesión López, en nombre y representación de don Rafael Vozmediano González, contra don Eustasio, don Valentín, don Isidoro y doña Dionisia García Fuentes, o contra los que sean o resulten ser herederos de los mismos o de don Bartolomé García Fuentes, personas todas cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en ejecución de sentencia auto resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, contra la providencia que decretó no haber lugar a trabar embargo del derecho hereditario de los demandados sobre la casa de la calle de Linde, hoy de Eduardo Sanz, número siete moderno, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva del auto de referencia dicen así:

«AUTO.—En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; y ...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a reponer la providencia de nueve de diciembre actual, mandando estar y pasar por lo acordado en dicha resolución, con expresa imposición de las costas del recurso a la parte que lo insta.—Así lo manda y firma el señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.—J. M. Vázquez. Ante mí, A. Rodríguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Eustasio, don Valentín, don Isidoro y doña Dionisia García Fuentes, los que sean o resulten ser herederos de don Bartolomé García Fuentes, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—21.692)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis de orden, del año mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Felipe, don Clemente y doña Francisca Pérez Valdenebro, representados todos ellos por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don Angel Pérez Abuín y don Miguel Angel Pérez Martín, así como contra los herederos de don Hipólito Pérez Abuín, representados los primeros por el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre re-

solución de contrato de arrendamiento del piso cuarto número nueve de la casa número dos de la Ribera de Curtidores, de esta capital, se halla la sentencia y auto aclaratorio de la misma, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Clemente Pérez Valdenebro, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Ribera de Curtidores, número dos; don Felipe Pérez Valdenebro, mayor de edad, soltero, industrial y con igual domicilio, y doña Francisca Pérez Valdenebro, mayor de edad, viuda y domiciliada en Ribera de Curtidores, número nueve, representados por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendidos por el Letrado don Manuel Rosell y Fernández, contra don Angel Pérez Abuín, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Ribera de Curtidores, número dos, y don Miguel Angel Pérez Martínez, mayor de edad, soltero, electricista y con igual domicilio, y contra todas aquellas personas que por ser herederos de don Hipólito Pérez Abuín puedan resultar afectadas por las declaraciones que en la sentencia recaigan, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto número nueve del piso cuarto de la casa número dos de la Ribera de Curtidores, de esta capital, y costas; y

**Fallo**

Que estimando la excepción opuesta por el demandado don Angel Pérez Abuín, y estimando igualmente la demanda promovida por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Clemente Pérez Valdenebro, don Felipe Pérez Valdenebro y doña Francisca Pérez Valdenebro, contra los restantes demandados, debo declarar y declaro que procede la absolución procesal del expresado don Angel Pérez Abuín, y debe resolverse el contrato de arrendamiento que existió entre los actores y el fallecido don Hipólito Pérez Abuín acerca del piso número nueve de la planta cuarta de la casa número dos de la Ribera de Curtidores, de esta capital, el cual deberá ser puesto a disposición de los demandantes, desalojado por don Miguel Angel Pérez Abuín y restantes ocupantes, si los hubiere, en el plazo de seis meses, a contar desde que una vez firmé la resolución, sean apercibidos de desalojo a instancia de la parte actora, pasados los cuales podrá ser lanzado si no lo hubieren desalojado; y sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno (rubricado).

**Auto**

Dada cuenta del anterior escrito, únase el mismo a los autos de su razón; y ... Resultando que por este Juzgado, y con fecha veintiséis del actual, se dictó sentencia por la que se estimaba la excepción opuesta por el demandado don Angel Pérez Abuín, y se estimaba la demanda, acordándose la absolución procesal del demandado señor Pérez Abuín y declarar la resolución del contrato objeto del procedimiento y el desalojo del piso por don Miguel Angel Pérez Abuín en el plazo de seis meses, por lo que por el actor se ha presentado escrito solicitando la aclaración de la parte dispositiva de la resolución antes dicha, a fin de que se verifique haciendo constar que quien deberá desalojar la vivienda es el demandado don Miguel Angel Pérez Martínez.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aclara la sentencia en el sentido de que el desalojo se decreta res-

pecto de don Miguel Angel Pérez Martínez y restantes ocupantes, si los hubiere.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—José Franco.—Ante mí, Aniano G. Moreno.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, herederos de don Hipólito Pérez Abuín, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco.

(A.—21.695)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número cuatrocientos treinta y ocho, de mil novecientos cincuenta y dos, seguido a instancia del Procurador don Francisco Montesión López, en nombre de la «Compañía Vascongada de Comercio, S. L.», contra doña Rosario Villalba Guerrero, dueña de la industria denominada «Cartonajes Jervia», con domicilio en Vallehermoso, número noventa y dos, declarada en rebeldía, sobre pago de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas veinticinco céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Francisco Montesión López, en nombre y representación de la «Compañía Vascongada de Comercio, S. L.», y de la otra, como demandada, doña Rosario Villalba Guerrero, dueña de la industria denominada «Cartonajes Jervia», domiciliada en la calle de Vallehermoso, número noventa y dos, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas con veinticinco céntimos, intereses legales y costas; y

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Montesión López, en nombre de la «Compañía Vascongada de Comercio, S. L.», contra doña Rosario Villalba Guerrero, a quien declaro confesa en las posiciones formuladas por el actor, la debo condenar y la condeno a que pague a la entidad actora la suma de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas con veinticinco céntimos, más sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día nueve de diciembre último a la fecha de su completo pago, imponiéndole expresamente las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se pidiera la notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Rosario Villalba Guerrero, declarada en rebeldía, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Segismundo Medina Pinilla.

(A.—21.693)